Municipalidad de Crespo
2025

Nota

Número: DEC-2025-407-E-MUNICRESPO-INT

CRESPO, ENTRE RIOS
Lunes 21 de Abril de 2025

Referencia: Decreto pago 2 bimestre luz Centro Congregacional Jardin Barrilete EX-2025-00009575- -MUNICRESPO-ME#SGDH

A: Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Maria Soledad Maitenon (DDH#SGDH), Eliana Maria Guadalupe Wendler (DDH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

V I S T O:

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Crespo y el Centro Congregacional Cristiano, aprobado mediante Resolución Nº 677/2019 de fecha 27 de noviembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo el Centro Congregacional Cristiano da en préstamo para su uso gratuito los espacios del Centro Familiar Cristiano, ubicado en calle Los Reseros Nº 993, a los fines de que el Municipio destine dicho espacio al funcionamiento de un Jardín Maternal Infantil, comedor, asistencia médica y odontológica.

Que en función de las obligaciones asumidas corresponde dictar la presente a efectos de disponer los pagos, los que serán efectuados a la Institución indicada, con cargo de rendición de cuentas mensual, respecto al destino y aplicación de los fondos.

Que existe previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación, por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente para ordenar los pagos.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

E L P R E S I D E N T E M U N I C I P A L

D E C R E T A:

Art. 1º.- Dispónese el pago a favor del Centro Congregacional Cristiano, CUIT Nº 30-71512159-6, representado por el Sr. Rubén Glas, D.N.I. 13.008.778, y el Sr. Javier Sione, D.N.I. 22.123.681, por la suma de Pesos Ciento Diecinueve Mil Doscientos Noventa y Dos con 98/100 ($119.292,98) correspondiente al pago del 2º bimestre del servicio de luz del año 2025.

Art. 2º.- Dispónese que el subsidio acordado es con cargo de rendir cuentas ante la Contaduría Municipal, en los términos y con los alcances establecidos en los Artículos 2º y 9º de la Ordenanza Nº 31/16. El plazo para el cumplimiento de la citada rendición, se fija en Noventa (90) días hábiles de la utilización de los fondos.

Art.3º.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 04– Función 10 – Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 – Partida Parcial 01- Partida Sub – Parcial 13.

Art.4.- Pásese copia del presente a Contaduría, a Suministros, a Tesorería, al Área Social, y al Centro Congregacional Cristiano, a sus efectos.

Art.5.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by SCHMIDT Maria Evangelina
Date: 2025.04.21 08:35:55 ART
Location: Crespo

Maria Evangelina Schmidt
Secretaria
Secretaría de Economía, Hacienda y Producción

Digitally signed by CERUTTI Marcelo Claudio
Date: 2025.04.21 11:59:11 ART
Location: Crespo

Marcelo Claudio Cerutti
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE Municipalidad de Crespo
Date: 2025.04.21 11:59:15 -03:00